

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

OCI-Inf-2022-105
TRD 15.73 Auditoria Supervisión de Contratos



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------------|--|-----------|
| 1. | OBJETIVO..... | 3 |
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | CLIENTES | 3 |
| 4. | EQUIPO DE TRABAJO | 3 |
| 5. | CRITERIO NORMATIVO | 4 |
| 6. | METODOLOGÍA | 4 |
| 6.1 | MEDICIÓN DEL RIESGO | 5 |
| 6.2 | MEDICIÓN DEL CONTROL | 6 |
| 6.3 | MEDICIÓN DE LA GESTIÓN | 6 |
| 7. | VALIDACION Y CONTINGENCIAS..... | 7 |
| 8. | RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN | 7 |
| 8.1 | SUPERVISIÓN DE CONTRATOS | 7 |
| 8.2 | PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO EN SECOP II | 10 |
| 9. | ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... | 11 |
| 10. | FIRMAS | 12 |



AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. OBJETIVO

Determinar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la supervisión de los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General en cabeza del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

2. ALCANCE

- Establecer el nivel de cumplimiento del supervisor de las funciones establecidas en el contrato, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en los lineamientos de SECOP, y en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales, entre enero y noviembre 15 de 2022.
- Verificar que la información de interés general, producida en desarrollo del proceso de supervisión de los contratos, se encuentre publicada y actualizada en los Sistemas de Información establecidos para tal fin y/o en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoria son la Ministra de Minas y Energía, los Despachos del Ministro, la Secretaria General, el Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó la Auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quién la ejecutó.

¹ Toda vez, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



5. CRITERIO NORMATIVO

Las normas que se utilizarán como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

- Ley 87 de 1993, artículo 2º, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación GJ-M-01 - Ministerio de Minas y Energía.
- Guía G-EFSICE-01 - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2022.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizará mediante revisión y análisis de la información suministrada por el Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así mismo, consulta a la plataforma SECOP a fin de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



verificar el cumplimiento de lo requerido para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022, lo anterior haciendo uso de las herramientas para reuniones virtuales (Microsoft Teams), suministradas por la entidad.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encuentre documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

| Nivel de riesgo | |
|-----------------|--|
| Bajo | |
| Mediano | |
| Alto | |

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



7. VALIDACION Y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente documento surtirá el proceso de validación con los responsables del proceso: Grupo de Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones mediante mesa de validación, permitiendo analizar los resultados del proceso evaluativo.

El desarrollo del proceso de auditoria No presentó contingencia.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La Oficina de Control Interno conforme a la información compartida por parte del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, procede a verificar el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, haciendo énfasis específico en el documento GJ-M-01 Manual de Contratación del Ministerio de Minas y energía y en la Guía G-EFSICE-01 - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, de Colombia Compra eficiente, donde se detallan las actividades a llevar a cabo en los procesos de supervisión, cuyo objetivo es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual lo anterior ejerciendose a través de un supervisor o interventor, según corresponda².

Los resultados obtenidos mediante la verificación de OCI se muestran a continuación.

8.1 SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

Criterio Normativo. Conforme a lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 - Artículo 42. Supervisión e interventoría del cumplimiento de la operación. Las entidades estatales podrán adelantar supervisión e interventoría sobre la ejecución de las operaciones que por su cuenta se realicen en las bolsas de productos. En el evento en el cual la entidad estatal verifique inconsistencias en la ejecución, procederá a poner en conocimiento de la bolsa tal situación con el propósito de que la misma la examine y adopte las medidas necesarias para dirimir

² Ley 1474 de 2021 - Artículo 83



la controversia de conformidad con sus reglamentos y, de ser el caso, notifique del incumplimiento a su organismo de compensación.

Riesgo identificado por la OCI³: Que no se realice supervisión a los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General en cabeza del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Control Identificado por la OCI⁴: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno acorde a la información suministrada y compartida por el Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, procedió a verificar los contratos suscritos por el área durante la vigencia enero – diciembre de 2022.

Mediante el proceso de verificación, se establece que durante la vigencia objeto de auditoría el Grupo TIC suscribió 31 contratos de prestación de servicios profesionales a personas naturales y 13 contratos con entes externos relacionados como personas jurídicas.

La OCI revisó los contratos suscritos durante la vigencia 2022 analizando que cumpliera con lo definido en la Guía G-EFSICE-01 - Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado y el manual de contratación de la entidad, que cada uno de estos contratos contara con el respectivo seguimiento por parte el supervisor designado, así mismo, que se evidenciara el reporte de pagos efectuados a cada contrato con sus respectivas fechas.

Se logra identificar por parte de la Oficina de control Interno que el Grupo TIC cuenta con un documento de seguimiento específico donde detalla y realiza seguimiento a cada contrato registrando el detalle de los pagos efectuados, el supervisor designado, la fecha de inicio y fin de cada contrato, así mismo el estado en el que se encuentra cada uno de ellos.

De igual manera se logra verificar por parte de la OCI, que los 31 contratos de prestación de servicios profesionales a personas naturales cuentan con sus respectivos informes de supervisión y seguimiento acorde a los periodos de ejecución que cada uno de estos lleva.

En relación a los 13 contratos con entes externos relacionados como

³ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁴ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



personas jurídicas, se evidencia que se realiza seguimiento a cada uno de ellos en relación a los pagos efectuados, productos entregados y se consolida mediante el documento de seguimiento llevado por el supervisor, no obstante algunos de estos contratos por la naturaleza del mismo, carece de realizarse informe de supervisión toda vez que por ser suministros dispositivos que se requieren acorde a las necesidades de la entidad, funcionan como bolsas de dinero que dada a la eventualidad presentada son requisito de adquisición acorde al contrato suscrito con el proveedor.

Observación:

La información correspondiente al seguimiento de los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, durante la vigencia enero – diciembre de 2022 cuentan con sus respectivos informes de supervisión en su gran mayoría, detallando en documento de seguimiento, el control de pagos, fechas y supervisor designado a fin de llevar un control específico acorde a lo requerido en la guía y manual de contratación, no obstante se requiere consolidar de manera total y detallada los informes de supervisión a contratos con entes externos (Personas jurídicas) acorde a la naturaleza del proyecto.

Consideración:

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá realizar las acciones que permita consolidar de manera total y detallada los informes de supervisión a contratos con entes externos (Personas Jurídicas) acorde a la naturaleza del proyecto.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se realice supervisión a los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General en cabeza del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones*”, NO se materializó ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de realizar supervisión a los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General en cabeza del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, fue **Efectiva**.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



8.2 PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SEGUIMIENTO EN SECOP II

Criterio Normativo. Conforme al Decreto 103 de 2015, Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Riesgo identificado por la OCI⁵: Que no se realice la publicación de los informes de supervisión y seguimiento a los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo de las TIC.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación: La Oficina de Control Interno acorde a la información suministrada y compartida por el Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, procedió a verificar la publicación de los contratos suscritos por el área durante la vigencia enero – diciembre de 2022.

Mediante el proceso de verificación, se establece que durante la vigencia objeto de auditoría el Grupo TIC cuenta con la publicación de los informes de seguimiento y supervisión de los 31 contratos de prestación de servicios profesionales a personas naturales y en relación a las publicaciones de informes de supervisión de los 13 contratos con entes externos relacionados como personas jurídicas se evidencian que no todos se encuentran publicados en SECOP II.

El Grupo TIC informa a OCI, que existen contratos que de acuerdo a la naturaleza de los mismos, en el caso específico los contratos de suministros de dispositivos, se hace un seguimiento específico y diferencial, dado que son contrataciones que funcionan como bolsas de dinero y acorde a la necesidad de adquisición de dispositivos en la entidad se requieren y son suministrados por el proveedor contratado, no obstante OCI manifiesta que se debe realizar el

⁵ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



informe de supervisión acorde al cumplimiento efectivo del proveedor quien es el que ejecuta el suministro.

Observación:

La información correspondiente a la publicación en Secop II de los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo TIC, durante la vigencia enero – diciembre de 2022 se encuentran con sus respectivos informes de supervisión publicados para los 31 contratos de prestación de servicios (Personas naturales), y de los 13 contratos con naturaleza jurídica cuenta con la publicación de algunos de sus informes de supervisión, no obstante se requiere publicar de manera total los informes de supervisión de todos los contratos con entes externos (Personas jurídicas) acorde a la naturaleza del proyecto.

Oportunidad de Mejora:

El Grupo TIC, deberá realizar las publicaciones en Secop II de manera total con relación a los informes de supervisión a contratos suscritos con entes externos (Personas Jurídicas) acorde a la naturaleza del proyecto.

Lo anterior indica, que el riesgo: “*Que no se realice la publicación de los informes de supervisión y seguimiento a los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo de las TIC.*”, NO se ha materializó ubicando el riesgo en un nivel **MEDIO** permitiendo determinar que el control No fue 100% Eficiente.

Se establece que la gestión de realizar la publicación en Secop II de los informes de supervisión a los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo de las TIC, No fue 100% Efectiva.

9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoria de seguimiento realizada determinó la *Eficiencia* del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



| ITEM | VARIABLES ANALIZADAS Y VERIFICADAS | CONTROL | VALORACIÓN MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO | GESTIÓN |
|------|--|--------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 8.1 | Supervisión a contratos | EFICIENTE | BAJO | EFFECTIVA |
| 8.2 | Publicación de informes de seguimiento en SECOP II | NO 100 % EFICIENTE | MEDIO | NO 100 % EFFECTIVA |

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRU CABRALES ÁLVAREZ

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.